



REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL
JUZGADO PROMISCOUO DE FAMILIA
TURBO, ANTIOQUIA

Junio dieciséis de dos mil veintidós

PROVIDENCIA	AUTO DE SUSTANCIACIÓN Nº 291
RADICADO Nº	05837 31 84 0012022 00124 00
PROCESO	PETICIÓN DE HERENCIA
DEMANDANTES	EDWAR ALBERTO ROJO GIRALDO y ROSA MARIA GIRALDO GIRALDO
DEMANDADOS	MARIA CENELIA TABORDA DE ROJO Y OTROS Y HEREDEROS INDETERMINADOS DE ALFREDO DE JESUS ROJO LONDOÑO
DECISIÓN	REQUIERE PARTE DEMANDANTE

En memorial allegado por el apoderado de la parte demandante el pasado 15 de junio de los corrientes, manifiesta aportar la constancia de notificación de los demandados BULMARO ROJO TABORDA, ELKIN MARIO DE JESUS ROJO TABORDA, DAIRON ANTONIO ROJO TABORDA y ESTELA DEL SOCORRO ROJO TABORDA, vía WhatsApp, una vez se verificadas las imágenes aportadas como prueba de la notificación, no se logra evidenciar las fechas en las cuales se surtieron dichas notificaciones.

Por lo anterior se requiere a la parte demandante para que allegue la constancia de la fecha en la cual se realizaron las notificaciones a los demandados, teniendo en cuenta que las misma son esenciales para poder determinar y contar los términos que tienen los demandados para ejercer su derecho de defensa y contradicción.

NOTIFÍQUESE

JAIRO HERNANDO RAMIREZ GIRALDO
JUEZ

(Firma escaneada conforme al Art. 11 del Decreto 491 del 28 de marzo de2020 del Ministerio de Justicia y del Derecho)

NOTIFICACIÓN POR ESTADO
JUZGADO PROMISCOUO DE FAMIIA DE TURBO – ANTIOQUIA

El auto anterior se notificó a las partes por **ESTADO 093**
Fijado hoy 17 DE JUNIO DE 2022 a las 8:00 a.m.

NICOLAS ARLES ZAPATA CARDENAS
SECRETARIO
(Firma escaneada conforme al Art. 11 del Decreto 491 del 28 de marzo de 2020 del Ministerio de Justicia y del Derecho)